



APRUEBA FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA ROSA AURORA GARRIDO LOPEZ

DECRETO (E) N° 2024

CHILLAN VIEJO, 28 de Diciembre de 2011

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 334 del 10.03.2011, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 08.03.2011 hasta 31.05.2011, como Técnico en Educación de Párvulos para el Jardín Infantil Eduardo Freí en la Comuna de Chillán Viejo, por 44 horas cronológicas semanales.

2.- Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIDED**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **ROSA AURORA GARRIDO LOPEZ**, hasta el mes de MAYO de 2011.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 26.12.2011, de Doña **ROSA AURORA GARRIDO LOPEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.631.669-0, como Técnico en Educación de Párvulos en el Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 31 de mayo de 2011.

2.- El gasto que irroga el presente Decreto debe ser imputado al Subtitulo 23, Ítem 01, del Presupuesto Municipal de Educación Vigente.

3.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), **Secretario Municipal**, Interesado, Educación, Carpeta Personal, Finanzas DAEM.



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 26 de diciembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **ROSA AURORA GARRIDO LOPEZ**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° 12.631.669-0, domiciliada en calle Mariano Egaña N° 508, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **ROSA AURORA GARRIDO LOPEZ**, declara haberle prestado servicios, en el Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo, desde 08.03.2011 hasta 31.05.2011, como Técnico en Educación de Párvulos fecha esta última en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo 159 N° 04 del Código del Trabajo, Vencimiento del plazo convenido en el contrato.

SEGUNDO.- Doña **ROSA AURORA GARRIDO LOPEZ**, recibirá, de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 53.167.- (cincuenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

- a) Feriado Proporcional 5,5 días (2011) \$ 53.167.- conforme a Decretos Alcaldicios.
- b) El monto de \$ 53.167.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI, N° 0000714 Serie E, de fecha 30.12.2011, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **ROSA AURORA GARRIDO LOPEZ**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que presto servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, íntegra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **ROSA AURORA GARRIDO LOPEZ**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración de Educación Municipal



QUINTO.- Doña **ROSA AURORA GARRIDO LOPEZ**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en siete ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.



ROSA AURORA GARRIDO LOPEZ
RUN N° 12.631.669-0
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eot

LEIDO EN ALTA VOZ, RATIFICO,
FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESION
DIGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
(A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICION
ART. 177 INC. 3° CODIGO TRABAJO.
CHILLAN, 24 ENE. 2012
JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHILLAN